



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2021/MDL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Lurigancho, 15 de julio de 2021
LURIGANCHO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO:

El Informe N° 033-2021/MDL-GR la Gerencia de Rentas e Informe N° 358-2021/MDL-GAJ y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo mismo que señala el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 303-MDL del 29.01.2021 se aprobó la *CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA BENEFICIOS DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y/O DEUDAS TRIBUTARIAS* con una vigencia hasta el 30 de abril de 2021, plazo que fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2021/MDL, hasta el 30 de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 033-2021/MDL-GR la Gerencia de Rentas señala que, dada la continuación del estado de emergencia sanitaria, se hace necesario seguir brindando beneficios a los contribuyentes afectados por las medidas impuestas por el Gobierno Central para combatir los efectos del Covid-19, ampliando la vigencia de la Ordenanza 303-MDL hasta el 30 de septiembre de 2021 a fin de poder continuar con una recaudación positiva;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 303-MDL faculta al Alcalde la expedición de normas reglamentarias o complementarias para la correcta aplicación de la citada ordenanza;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Art. 39° que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; el Art. 42° de la citada norma establece normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO**

orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

En mérito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Art. 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;


SE DECRETA:

PRIMERO. - PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza 303-MDL que APRUEBA LA CAMPAÑA DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y OTORGA BENEFICIOS DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y/O DEUDAS TRIBUTARIAS **hasta el 30 de septiembre de 2021.**

SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y demás unidades orgánicas competentes.

TERCERO. - DISPONER, a través de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano; y, a través de la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica y la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el portal institucional y en todas las plataformas de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
NORA ROSARIO VEGA REMIGIO
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE